

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2016-0097 del 22 de febrero de 2016, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN, código contable **12-1880**, se constituyó un Fondo Educativo en Administración destinado al otorgamiento de créditos educativos para, financiar estudios de pregrado o de educación para el trabajo y desarrollo humano - única y exclusivamente a los beneficiarios establecidos en el artículo segundo, numerales 1 y 2 de la ley 1699 de 2013 reglamentada por el Decreto 2092 del 23 de octubre de 2015 y que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). El crédito educativo será condonable en un noventa por ciento (90%) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, y estará compuesto por los siguientes rubros: I. Matrícula; II. Apoyo de sostenimiento semestral, III. Derechos de Grado, en caso de que aplique; IV. El Valor de la prima de garantía para amparar los riesgos en caso de muerte, invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** El máximo órgano de control y decisión de EL FONDO será LA Junta Administradora, encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA SEXTA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO: 9)** Aprobar las condonaciones y velar por que estas se realicen de manera oportuna.

Que, mediante Actas No 030 del 08 de octubre de 2019, ítem No 3 firmada por la Junta Administradora del Fondo del Ministerio de Defensa Nacional aprueban de manera unánime la condonación del Crédito Educativo de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3478947	2	1110499319	CARDOZO CASTRO OSCAR EDUARDO	6.285.391,00	90,00%	5.656.851,90
2	3112400	2	87062394	OBANDO ROSERO DIEGO FABIAN	13.091.578,00	90,00%	11.782.420,20
3	3486718	2	71257560	TORRES LOPEZ GEYDER WISMAR	6.678.851,00	90,00%	6.010.965,90
4	3348559	2	1098785444	VILLABONA MACHADO CRISTY CAROLIN	21.435.423,00	90,00%	19.291.880,70
TOTAL CONDONACION							\$42.742.118,70

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 70/100 Mcte. (\$42.742.118,70)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1880 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **05 NOV 2019**

JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E).

Proyectó: Rigoberto Mallaña Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA

